

SALLIQUELO, 15 DE SETIEMBRE DE 2.005.

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la Ley Orgánica de las Municipalidades, es necesario que el Honorable Concejo Deliberante proceda a la ratificación de la firma del citado Convenio,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- Ratificase en todos sus términos el Convenio firmado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Salliqueló, por medio del cual el Municipio se incorpora a la Red Provincial de Prevención del Delito y Reiterancia Delictiva.-----

ARTICULO 2º.- De forma.-----

**ORDENANZA N° 1.176/05.-**

  
GLADYS N. HERNANDEZ  
-SECRETARIA-



  
JORGE A. HERNANDEZ  
-PRESIDENTE-